

información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de construcción de un embalse regulador con una capacidad total de 78.827,35 metros cúbicos, en el paraje de Los Alamicos, en el término municipal de Mazarrón, con el número de expediente 1.317/01 de E.I.A., a solicitud de Fertilizantes del Sureste, S.A., con domicilio en calle Desvío, 2, 30850-Totana (Murcia), con C.I.F.: A-30128102, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Molina de Segura, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 30 de marzo de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental.—P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7553 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de planta de transferencia de residuos inertes, en el polígono industrial La Polvorista, en el término municipal de Molina de Segura, con el número de expediente 1.739/03 de E.I.A., a solicitud de Contenedores Murcianos, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de planta de transferencia de residuos inertes, en el polígono industrial La Polvorista, en el término municipal de Molina de Segura, con el n.º de expediente 1.739/03 de E.I.A., a solicitud de Contenedores Murcianos, S.L., con domicilio en C/ Villanueva del Segura, s/n. Polígono Industrial «La Polvorista», 30.500-Molina de Segura (Murcia), con C.I.F.:B-30.400.618, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Molina de Segura, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 4 de mayo de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7019 Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena.- Exp. 42/00.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena (Código de Convenio número 3001484) de ámbito Sector, suscrito con fecha 3-03-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de mayo de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

En Cartagena a 03 de marzo de 2004

En el día de hoy, en el domicilio social de Sesticarsa situado en Cartagena, Ctra. Muelle de San Pedro s/n se han reunido:

Representación empresarial:

Don Alfredo Fresneda Teruel (Director-Gerente)

Representación social

Ramón Bello Bandín (Delegado de Personal)

Han tomado los siguientes:

Acuerdos:

Primero.- Aprobar la revisión salarial del Personal Administrativo de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena (Sesticarsa) para el año 2.004 cuyas tablas quedan como se recoge en el Anexo I de este acta.

Segundo.- Solicitar a la Autoridad Laboral competente el registro de este acta y su publicación en el Diario Oficial que corresponda.

Y en conformidad con lo acordado firman ambas partes

ANEXO I

Tablas salariales para el año 2004

CATEGORIA	SALARIO		PAGAS	PLUS DE
	BASE	ANTIGÜEDAD	EXTRAS	
Administración				
de Personal	1.404,36 €	34,47 €	1.542,26 €	76,71 €
Encargada				
de contabilidad	1.404,36 €	34,47 €	1.542,26 €	
Encargado de distribución				
de personal	10404,36 €	34,47 €	1.542,26 €	76,71 €
Analista Programador	1.404,36 €	34,47 €	1.542,26 €	
Limpiadora	397,62 €	17,24 €	482,65 €	

Pagas de Beneficios recogidas en el artículo 8 del Convenio.- 1.012,98 euros.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7016 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la promoción de políticas de defensa del consumidor, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 6 de abril de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el

mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia, 13 de mayo de 2004.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la promoción de políticas de defensa del consumidor

En Murcia a, 6 de abril de 2004

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2-4-2004.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Manifiestan

1-La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición